

Fecha: 19-06-2025
Medio: El Mercurio de Valparaíso
Supl.: El Mercurio de Valparaíso
Tipo: Extractos
Título: Extractos: Clasificados

Pág.: 16
Cm2: 662,3
VPE: \$ 1.592.827

Tiraje: 11.000
Lectoría: 33.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Clasificados

EL MERCURIO
DE VALPARAÍSO

Fonoavisos
227534313

100

VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motocicletas y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400

PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500

AGRICOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600

CONSTRUCCIÓN

- Maquinaria.
- Construcción.
- Herramientas.
- Reparaciones.

700

INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo.
- Muebles.
- Instalación y accesorios.
- Servicios.

800-1100

PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Hogar.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200

SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.

1300-1400

EMPLÉOS Y CAPACITACIÓN

- Buscan.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600

LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

100 AUTOMÓVILES Y SERVICIOS AFINES

160 Vehículos Compran

COMPRO VEHÍCULOS BILLETES



Camionetas, chocados, buenos, apuros o con deudas empresas.

www.autoscompran.cl
www.chocadoscompro.cl

☎ +569 7777 6161 / +56 9 8838 2094

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO ROBERTO BRAVO necesita Educador Diferencial para reemplazo de licencia médica maternal / e-mail: colegio.robertobravo@gmail.com / Fono 322187190.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheques Nulos por Extravío

NULO POR EXTRAVÍO, Banco de Chile, sucursal Santiago, N° cuenta 1223207, N° cheque 543397.

1611 Judiciales

EXTRACTO: 3° JUZGADO Civil de Valparaíso, Rol V-128-2024, "SALDAÑA/GIL", concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña TERESA ELIANA GIL GIL, Run: 056.270-0, a herederos legítimos: a doña ELIANA SOLEDAD YÁÑEZ GIL, Run: 9.112.108-5; a don RAFAEL ANTONIO YÁÑEZ GIL, Run: 9.135.392-K; y a doña MARÍA SOLEDAD SALDAÑA YÁÑEZ, Run: 15.949.993-6, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretaría.

EL JUZGADO de Familia de Limache, causa RIT C-29-2025, ordena notificar a MATIAS NICOLAS VENEGAS MANDUJANO, la demanda de Alimentos y Cuidado Personal, proveído de folio 7, que decreta ALIMENTOS PROVISORIOS a favor de CAMILA DANNAN VENEGAS VILCHES en 3,02837 UTM, que la demandada deberá pagar los cinco primeros días de cada mes, a contar del mes siguiente de su notificación. La demandada tendrá plazo de cinco días hábiles para oponerse al monto provisorio decretado. Se hace presente a la demandada que no pague, total o parcialmente los alimentos provisorios, dará lugar a su incorporación al RNDPA, y, resolución, que oída a audiencia preparatoria para el 05 de agosto de 2025, a las 08:30 horas, debiendo comparecer personalmente ante este Juzgado ubicado en Escaurén 560, Limache.

La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándose a la que no comparezca todas las resoluciones que se dicten en ella. Atendido lo dispuesto en los artículos 18 y 58 de la Ley 19.968, la demandada deberá comparecer con abogado y, deberá contestar la demanda por escrito, cinco días antes a la fecha de realización de la audiencia. Limache, 12 de junio de 2025. Luis Araya Quero, Ministro de Fe.

NOTIFICACIÓN ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Valparaíso, Rol C-452-2024, Claudio Felipe Almarino Rodríguez, abogado, domicilio en San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatorio judicial en representación convencional del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del estado, representado actualmente por Oscar González Narbón, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Rut N° 6.362.085-8, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 111, Santiago, a U.S. Digo: Banco del Estado de Chile, es dueño del mutuo hipotecario endosable que le otorgara a don Luis Humberto Canales Rojas, empleado, Rut N° 12.450.859-2, domiciliado calle Rio Cruces N° 13, casa 11, población El Olivar, segunda etapa, lote 10, Viña del Mar, por cantidad 636.380,35 unidades de fomento, y que consta de escritura de compraventa, mutuo e hipoteca endosable, fecha 2 noviembre 2010, protocolizada en notaría Valparaíso, de doña Marcela Tavelar Oliveros, bajo N° 67-2010 de su repertorio. Consta de dicha escritura pública, que deudor se obligó a pagar préstamo de 636.380,35 unidades de fomento, más un interés real, anual y vencido del 5,9% anual, en plazo 360 meses, a contar fecha del instrumento. En cada dividente se comprende pago capital adeudado e interés estipulado. De acuerdo con señalado en cláusula séptima contrato señalado, dividendos se pagarán por mensualidades vencidas dentro primeros diez días corridos mes siguiente respectivo vencimiento, correspondiendo pagar primero en mismo plazo mes inmediatamente sucesivo a fecha de escritura ya referida. Monto mensual de cada dividente - depurado el primero de deducción intereses ya expresados - se obtiene de multiplicar monto total crédito, expresado en U.F., por factor respectivo que consta tabla desarrollo elaborada por Banco del Estado de Chile y aemplar para préstamo u obligación de una unidad de fomento para tasa y plazo convenidos, tabla protocolizada fecha 16 diciembre 2002 en notaría de Santiago, don Gonzalo de la Cuadra F., bajo N° 154.48/2002 de su repertorio, tabla además, deudor declaró conocer y aceptar en todas sus partes. Deudor se obligó a pagar dividendos en dinero efectivo dentro 10 primeros días corridos mes siguiente al respectivo vencimiento, por equivalente valor de unidades de fomento momento pago efectivo. Asimismo, si dividendo fuera pagado dentro plazo señalado, devengaría desde día primero mes en que debió haberse pagado interés penal igual a máximo que ley permita estipular para operaciones crédito de dinero en moneda nacional reajustable. Consta en cláusula décimo segunda señalado contrato mutuo hipotecario endosable materia presente ejecución, que para asegurar exacto cumplimiento de todas y cada una obligaciones que impone contrato mutuo materia demanda, deudor don Luis Humberto Canales Rojas constituyó primera hipoteca sobre inmueble de su dominio,

que corresponde a la casa 11, calle Rio Cruces N° 13, población El Olivar, segunda etapa, lote 10, manzana A, sector B, individualizada en los planos agregados con los números 4892, 4893 y 4903 en el registro de documentos del año 1989 a cargo del Conservador de Bienes Raíces Viña del Mar. La propiedad se encuentra inscrita a nombre deudora ya referida, fojas 8223 N° 10057 en registro de propiedad año 2010 y la hipoteca a fojas 6193 N° 4670 registro respectivo año 2010, todas del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, don Patricio Eduard Araya Poblete no ha dado cumplimiento obligaciones que impone contrato de mutuo hipotecario endosable ya referido, ya que no ha dado cumplimiento a sus obligaciones desde dividente N° 14, con vencimiento al 10 enero 2023, de tal forma que adeuda a mi mandante cantidad 538.481,087 unidades de fomento, equivalentes 21 febrero 2024, referencialmente, suma \$19.798.803, más intereses penales estipulados y que se devenguen desde la fecha de la mora hasta día de pago efectivo obligación y más costas del juicio. Préstamo se pactó sujeto a disposiciones del art. 69 N° 7 del Ley General de Bancos, al cual se le hace aplicable, por disposición art. 2° de la Ley 19.439, a mutuos endosables, como el de la especie, normas del procedimiento judicial para ejecución forzada obligaciones, previstas en artículos 98 a 106 DFL 252 año 1960, hoy artículos 103 al 111 decreto con fuerza de ley N° 93, publicado en diario oficial día 19 diciembre 1997, que fijó texto refundido sistemático y concordado de la ley general de bancos (D.F.L. N° 252), igualmente, partes contratadas fijaron domicilio en ciudad Valparaíso, sin perjuicio que correspondía a residencia deudor, a elección acreedor, con consta cláusula décima. Por tanto, atendido mérito expuesto, documentación acompañada, disposiciones legales y reglamentarias citadas y conforme dispuesto artículo 69 N° 7 de ley general de bancos, en relación con artículo 2 ley 19.439 en relación con artículos 103 y siguientes de la ley general de bancos y artículos 254 y siguientes código procedimiento civil, ruego a U.S.: Tener por deducida demanda juicio especial hipotecario contra don Luis Humberto Canales Rojas, ya individualizado, ordenar su notificación y requerimiento, para que en diez días hábiles, pague a mi representado, Banco del Estado de Chile, total de dividendos devengados e insolutos, ascendentes a 538.481,087 unidades de fomento, equivalentes 21 febrero 2024, referencialmente, suma de \$19.798.803, más intereses penales estipulados y que se devenguen desde fecha mora hasta día pago efectivo obligación y más costas juicio, si así no lo hiciera, ordenar seguir adelante procedimiento hasta hacer a mi representado enteros y total pago debido por conceptos señalados. Primer otrosí: sírvase U.S. Tener acompañados, con citación y bajo apercibimiento legal, siguientes documentos, que luego sean guardados en custodia por secretaria tribunal: A) copia autorizada mutuo hipotecario endosable singularizado en lo principal; B) liquidación deuda día 31 enero 2024; C) tabla desarrollo serie me 059030. Segundo otrosí: sírvase U.S. Tener presente mi persona para actuar en representación banco del estado de Chile, consta de escritura pública mandato especial firmado a través firma electrónica avanzada, fecha 14 julio 2025, 14:30 horas, la que se llevará a

de don José Leonardo Brusi Muñoz, suplente titular, don Alvaro González Salinas, que es acompañado formato Pdf, con citación. Tercer otrosí: sírvase U.S. Tener presente designo abogado patrocinante a don Sergio Arze Romani, a quien le otorgo poder con facultades inciso primero del artículo 7 del código de procedimiento civil, domiciliado calle Limache 1724, oficina 1301, Viña del Mar, quien firma señal aceptación. Uno marzo dos mil veinticuatro, proveyendo escrito fecha 27 febrero 2024, folio 3: Por cumplimiento lo ordenado y por acompañado documento. Proveyendo escrito fecha 23 febrero 2024, folio 1: A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, practíquese la notificación y requerimiento solicitados; Al primer otrosí, por acompañado documentos con citación, gúrdese en custodia el contrato; Al segundo otrosí, téngase presente y por acompañado documento con citación; Al tercer otrosí, téngase presente. N° 452-2024 (C. principal) VJB. Se guarda en custodia un contrato N° 351/24. Trece mayo dos mil veinticuatro, solicita notificación por aviso. Sergio Arze Romani, abogado, por demandante, autos juicio ejecutivo "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON CANALES", Rol C-452-2024, a U.S. Digo: según diligencias, demandado no ha sido notificado, se solicita notificación conforme artículo 54 código procedimiento civil. Dieciséis mayo dos mil veinticuatro, atendido mérito antecedentes, encontrándose en país ejecutado, Luis Humberto Canales Rojas, Rut N° 12.450.859-2, según data informe Policía Investigaciones folio 28: de conformidad dispuesto en el art. 54 código procedimiento civil, como se pide, practíquese notificación por avisos, los que deberán publicarse días 10 a 15 mes en Diario Oficial, y por tres veces en diario El Mercurio de Valparaíso. Practíquese requerimiento de pago, por receptor al quinto día hábil después de última notificación, a las 9:00 horas, en la secretaria tribunal. Confecciónese extracto por secretaria del tribunal. Secretaría.

EXTRACTO: JUZGADO de Letras de la Liga, causa civil Rol C-1008-2019 se ordena notificación mediante avisos de conformidad al art. 54 C.P.C. a la demandada Lucía Rojas Tapia, Rut N° 13.826-3, resolución de fecha 04 julio 2025 que fija nuevo día para la celebración de la audiencia de conciliación, para el día 15 julio 2025, 09:30 horas, que se llevará a efecto mediante la aplicación ZOOM, salvo que alguna de las partes manifieste con la debida anticipación un impedimento justificado para ello. El link de acceso es: <https://zoom.us/j/4096883332>.

EXTRACTO: 3° JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO. En causa Rol V-8-2025, caratula "CARREÑO", se ordenó notificar al público que don JONATHAN BRIAN CARREÑO BAEZA, Run: 19.542.489-6, domiciliado en Calle El Bosque, N° 1664, Cerro Ramaditas, Valparaíso, no tiene la libre administración de sus bienes. Se nombro curadores definitivos a sus padres doña Margarita Luisa Baeza Alfaro, Run: 7.059.886-8 y a don Augusto Segundo Carreño Espinoza, Run: 7.992.686-6. Secretaría.

EXTRACTO, SEGUNDO JUZGADO Letras Quilpué, causa Rol V-42-2025 de nombramiento de curador, cítese a audiencia de parientes de Mariella Esther Burboa Sánchez, para el 3 julio 2025, 14:30 horas, la que se llevará a

efecto vía Zoom, ID de la reunión: 960 4012 7709. Código de acceso: 588043. Secretaría.

EXTRACTO: 1° JUZGADO LETRAS CASABLANCA, Rol V-1-2025. Por sentencia de fecha 08 de mayo de 2025, se concedió la posesión efectiva de herencia testada quedada al fallecimiento de GRACIELA ANTONIETA FERNÁNDEZ PEZOA, C.I. 5.320.170-9, a favor de sus hijas MARÍA FRANCISCA OLAQUIAGA FERNÁNDEZ, C.I. 9.980.083-6 y MARÍA DANIELA OLAQUIAGA FERNÁNDEZ, C.I. 13.657.879-0; quienes suceden como herederos universales y testamentarios de la causante, en su calidad de hijas, y MARÍA FRANCISCA OLAQUIAGA FERNÁNDEZ, además, como heredera de la cuarta de mejora y la cuarta de libre disposición, de conformidad al testamento otorgado por la causante con fecha 14 de diciembre del 2020, ante el notario público de Olmué, sr. Juan Pablo Espinoza Schiappacasse, Secretaría.

EXTRACTO. EN CAUSA RIT C-503-2024 caratula CÁRDENAS/MUNOZ seguida por Cuidado Personal del Niño en favor de la niña AGUSTINA EMILIANA MARQUEZ MUNOZ RUN 27.332.749-8, por resolución de fecha 16 de mayo en curso, se ordenó notificar por avisos a DONA MARISSEL DENISSE MUNOZ CÁRDENAS RUN 19.558.651-9 que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia de preparatoria para el día 6 de agosto del 2025 a las 12:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID 994.6352.61610 de reunión sin código de acceso. Valparaíso 20 de mayo del 2025

EXTRACTO: SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, Rol V-4-2025, caratula "LÓPEZ/DONOSO", concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de Alicia del Carmen Donoso Lazo, Run N° 3.328.070-K, a herederos legítimos Edith del Carmen López Donoso, Run N° 6.622.201-2; Sonia de Las Mercedes López Donoso, Run N° 6.622.198-9 y Hernán Osvaldo López Donoso, Run N° 5.275.964-3, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretaría.

EXTRACTO. EN CAUSA RIT V-53-2025 del Juzgado de Letras de Villa Alemana, caratula "SANCHEZ", sobre declaración de interdicción por demencia y designación de curador de don Luis Alberto Sánchez Olmedo, cédula nacional de identidad N° 2.755.280-3. Por resolución de fecha 30 de mayo de 2025, que rola a folio 12 en estos autos, se decretó citara audiencia de parientes para el día 23 de junio de 2025, a las 10:30 horas, vía remota, con link de conexión <https://zoom.us/j/98701698611> / Meeting ID: 987 0169 8611. Jefa de Unidad.

EXTRACTO SENTENCIA. En causa Rol V-74-2025 del 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, caratula "GODOY", por sentencia de fecha 25 de abril de 2025, se ha decretado la interdicción definitiva por causa de demencia de don MICHAEL ENRIQUE GODOY CISTERNAS, cédula nacional de identidad N° 14.908.743-5, quien ha quedado privado de la administración de sus bienes, nombrándose como curador general y definitiva, a su her-

mana ALEXIA ANDREA GODOY CISTERNAS, cédula nacional de identidad N° 19.612.682-9, relevándose de la obligación de practicar inventario solemne y rendir fianza. Secretaría

EXTRACTO: ANTE JUZGADO Letras Villa Alemana Rol V-184-2024, caratula "VEGA/" sobre interdicción por demencia, por sentencia de 06/03/2025, y su rectificación de 20/03/2025, se declaró la interdicción definitiva de Francisco Vega, Rut N° 4.254.815-4, domiciliado Calle Viena N° 868, Villa Alemana, se ordenó que quede privado de la administración de sus bienes, y se designó como curadora definitiva a su hija, doña Leonita Vega Uribe, Rut N° 10.695.732-0, eximiéndola de la obligación de rendir fianza y de extender escritura pública la sentencia. Jefa de Unidad.

EXTRACTO: CITACIÓN JUZGADO de Letras de Limache, causa Rol V-102-2024, caratula "ESCOBAR", en autos sobre interdicción, de conformidad con el artículo 860 del Código de Procedimiento Civil, se cita a los interesados que tengan derecho a asistir a la fación de inventario solemne de los bienes de don Pedro Orlando Escobar Rojas, cédula de identidad número 10.494.205-3, para el miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:30 horas, en dependencias de la Notaría U-mache, ubicada en Av. Palmira Romano sur 405, Limache, Valparaíso.

EXTRACTO: ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Viña del Mar, rol C-562-7-2008, caratula "LEIVA/GUERRERO", en causa no contenciosa sobre interdicción por demencia, se cita a audiencia de parientes de doña Denisse Teresa Guerrero Leiva, R.U.N. 17.749.014-0, para el día 9 de julio de 2025 a las 9:00 hrs. Para comparecer por videoconferencia basta la sola presentación del escrito comunicando su opción a lo menos dos días antes de su realización. Datos de zoom: Link: <https://zoom.us/j/4174791507> ID de reunión: 417 479 1507. Secretario (S)

1612 Remates

EXTRACTO DE REMATE Juicio Partición Armengolli con Pakarati Juez Arbitro partidor de bienes don LUIS ALBERTO CANDIA BECERRA, correo electrónico luisandia.abogado@hotmail.com, el día 03 de Julio de 2025, a las 16.00 horas, por la plataforma zoom, se rematará propiedad ubicada en Isla de Pascua, V° Región, Lote A cinco, con una superficie 1.828 m2 parte de las parcelas N° 110 a y 110 b, ubicadas en el sector Tararainu, individualizadas en plano N° V-745- SR, Título dominio inscrito a Fojas 97, N° 97 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Isla de Pascua año 2006. Postura mínima: \$ 231.570.000.- Precio subasta pagadero dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate. Interesados acompañar vale valse nominativo por el 10% del mínimo fijado para la subasta a la orden de Juez Arbitro Luis Alberto Candia Becerra, Rut 9.810.945-K, y presentarse el día hábil anterior al remate y acompañar documento que certifique calidad indígena pueblo Rapa Nui. Demás antecedentes y bases del remate, comunicarse juez árbitro teléfono o correo WhatsApp +569 98695246 o correo luisandia.abogado@hotmail.com Autoriza la ministra de fe doña LEONOR ALICIA COHEN BRIONES.

Fecha: 19-06-2025
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: Clasificados

Pág.: 17
 Cm2: 346,7
 VPE: \$ 833.877

Tiraje: 11.000
 Lector: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

1612 Remates

EXTRACTO, VIGESIMO SEGUNDO

Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, piso 6, se rematará, mediante videoconferencia, vía plataforma zoom, ID de la audiencia: 92611923055, debiendo solicitar el código de acceso al correo 22jcivilsantiago.remates@pjjud.cl, el día 28 de julio de 2025, a las 10:30 horas, inmueble ubicado en la Comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, Provincia de Marga Marga, que corresponde: Bien Raíz situado en Pasaje Lúcho Zapata N°365, sitio N°10, manzana G, del programa habitacional Enrique Soro II, según plano N°2409, del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. El inmueble está inscrito a Fojas 2506, Número 619, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año 2017. Mínimo subasta será la cantidad de 1.004,06061 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día del remate, más \$390.000 por concepto de costas judiciales. Todo postor para tomar parte en la subasta deberá rendir caución suficiente por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de vale vista a la orden del Tribunal, documento que deberá ser acompañado materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta día jueves inmediatamente anterior a la subasta entre las 10:00 y las 12:30 horas en el tribunal, ubicado en calle Huérfanos N°1409, piso 6, debiendo entregar en documento anexo 1) Rol de la causa; 2) Nombre y Rut del Postor; 3) Nombre y rut de apoderado del postor que comparecerá a la audiencia de remate; 4) Número telefónico; 5) Correo electrónico. No se admitirán depósitos en la cuenta corriente del Tribunal, a menos que el postor interesado solicite fundamentadamente por escrito la autorización respectiva al tribunal, con al menos 10 días anteriores al remate, y autorizado que sea, el tribunal realizará la calificación de suficiencia de la garantía. Para participar en la subasta se requiere de un computador o teléfono con conexión

a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos. Asimismo, todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Demás bases y antecedentes autos Rol C-33191-2018, caratulado "Fondo de Inversión Deuda Hipotecaria con Subsido Habitacional/Herrera", Hipotecario, Secretaría, notificaciones@mattebarayon.cl

EXTRACTO PRIMER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, rol C-2211-2021, caratulado "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES / LEON", sobre Acción de Desposeimiento en Juicio Ejecutivo, rematará el 27 de junio del 2025, a las 11:00 horas, el inmueble correspondiente a Lote N° 49, de la Manzana N° 24, ubicado en Avenida Carlos Ibáñez del Campo sin número esquina Las Azucenas, Achupallas, Viña del Mar, individualizado en el plano individual N°V-Seis dos mil ochocientos noventa y cinco, agregado con el número 1739 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 1988. Inmueble se vende como cuerpo cierto, con derechos, usos, costumbres y servidumbres. Título de dominio a nombre de INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y TRANSPORTES LOS LEONES SPA, corre inscrito a Fojas 8408 vuelta Número 9475, Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Mínimo para la subasta es la suma de 1.398,4 U.F., cuyo valor referencial al día 2 de junio de 2025, asciende a la suma de \$54.809.589,-. El remate se realizará por video conferencia, Link de conexión: <https://zoom.us/j/4174791507> ID de reunión: 417479 1507. Interesados en subastar, excepto ejecutante, deberán rendir caución individual por un valor equivalente a 10% del mínimo. La caución fijada podrá ser mediante vale vista a nombre del Tribunal (debe acompañarse materialmente en el

tribunal 48 hrs. antes del remate, dirección Arlegui 346, 3er piso Viña del Mar, o ser consignada en la cuenta corriente del Tribunal, mediante pago directo o cupón de pago INO TRANSFERENCIA ELECTRONICA NI CUPÓN TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA), este pago debe realizarse antes de las 14:00 hrs. del 2º día hábil anterior al remate. En cualquiera de estos casos el comprobante de consignación debe acompañarse con 48 hrs. antelación al correo electrónico jci.vinadelmar.remates@pjjud.cl con individualización completa de postor y adjudicatario, en su caso (nombre, domicilio, profesión u oficio, RUN, teléfono, correo electrónico). Conforme al inciso 5º del artículo 29 de la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, no se admitirán a participar como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Demás bases y antecedentes revisar causa en Oficina Judicial Virtual con consultar en Secretaría tribunal. Teléfono tribunal 32-2682594, Secretario (S).

EXTRACTO 3º JUZGADO Civil Valparaíso, Rol C-1499-2021: "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES con COLOMA", fijo remate 3 julio 2025, 11:00 horas para Lote número 162, de la subdivisión del macrolote FC-cero nueve, del Fundo Curauma, Sector Pladilla de Peñuelas, comuna de Valparaíso, Rol avalúo 9531-18, e individualizado en el plano agregado bajo el N°494 en el Registro de Documentos del año 2001 inscrito fojas 5209 N°5785 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Mínimo subasta \$ 237.617.427. Precio se pagará al contado mediante depósito en cuenta corriente del Tribunal. Los postores interesados en participar en la subasta deben constituir garantía suficiente, solo en depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal. Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el re-

mate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Todo postor deberá acompañar cupón de pago del Banco Estado o Bón de Pago, en la cuenta corriente del Tribunal por cantidad no inferior al 10% del mínimo subasta. No se admitirán transferencias electrónicas u otras formas de pago. Constitución de garantía deberá ser informada al correo jc3.valparaíso.remates@pjjud.cl, junto con su individualización, el rol de la causa, su correo electrónico, número de teléfono de contacto, adjuntando, además, comprobante legible de haber rendido la caución y copia de su cédula de identidad por ambos lados, antes de las 48 horas de la fecha fijada para el remate. Ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en remate y adjudicarse inmueble con cargo a sus créditos sin necesidad de caución o consignación alguna. Antecedentes y bases en el Tribunal. Secretaría.

EXTRACTO JUZGADO DE Letras La Ligua, causa civil Rol C-1804-2023, fijo remate para día 09 julio 2025, 11:00 horas, la que se llevará a cabo vía plataforma Zoom, código <https://pjjud.cl.zoom.us/j/94154162457>, para subastar propiedad correspondiente a inmueble denominado "Lote número Diez", resultante de subdivisión de Parcela 64 del Proyecto Parcelación El Carmen, Cabillo, provincia de Petorca, que según plano archivado el 2015 con el N°491 del Conservador Bienes Raíces La Ligua, tiene una superficie de 5.027,23 metros cuadrados; Rol avalúo: 200-229, Cabillo, inscrito a nombre de Jorge Alejandro Jiménez Escudero, a foja 2.414, vuelta, N° 2.863, Registro Propiedad 2017, mismo Conservador. Mínimo subasta \$55.000.000. Interesados en participar en la subasta deberán tener clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; deberán rendir caución 10% mínimo para participar en subasta, constituir garantía suficiente en la causa donde se desarrolle el remate,

a través de cupón de pago, depósito judicial o transferencia electrónica (previamente validada en cartola), en la cuenta corriente Banco del Estado N°21900026550 del Juzgado de Letras de La Ligua; deberán enviar al correo electrónico jilaligua.remates@pjjud.cl a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la celebración de ella, comprobante legible de haber rendido la garantía, su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Demás antecedentes en expediente y bases de la subasta.

REMATE VIDEOCONFERENCIA

2008 DE JULIO DE 2025, a las 09:30 horas, ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar "BANCO CREDITO E INVERSIONES CON ROJAS CARRASCO", Rol C-3045-2022, de la propiedad de RODRIGO JOSÉ EDUARDO ROJAS CARRASCO inscrita a su nombre a fojas 2026 Vuelta, número 1280 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Limache, consistente en una propiedad raíz ubicada en la comuna de Limache, Pasaje Atardecer N°651, que corresponde al Lote N°12 manzana A, el plano de la población "Andrés Bello", agregado con el N°215 en el Registro de documentos de 1988, que deslinda: NORTE, con lote número 11; SUR, con lote número 13; ORIENTE, con otros propietarios; y PONIENTE, con Pasaje Atardecer. Rol avalúo número 165-12. Mínimo posturas \$14.894.048. El remate se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom. Para participar en la subasta, todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado. Asimismo, a excepción del ejecutante, deberá rendir caución suficiente por medio de vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, la que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho vale vista deberá acompañarse material-

mente al Tribunal, ubicado en calle Arlegui 346, 5º piso, Viña del Mar, el día hábil anterior a la subasta entre 8.00 y 12.00 horas debiendo acompañar copia de la cédula de identidad y, en caso de concurrir en favor de un tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad o del rol único tributario. En ambos casos se deberá indicar correo electrónico. En la video conferencia, única y exclusivamente podrán participar los postores que hayan rendido caución, en los términos indicados, siendo carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, quienes deberán conectarse con cinco minutos de antelación al link: <https://zoom.us/j/97570943683?pwd=M0F5SDZ2cTJTY0MjRlRjZlZWZnLzZzOjUwL2025070943683> ó Código de acceso: 681687. Además, los postores no deberán encontrarse en la hipótesis del artículo 29 de la Ley N°21.389, y no se admitirán cauciones respecto de postores con inscripción vigente en calidad de deudores, en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Los postores deberán permanecer en "sala de espera" hasta que el anfitrión permita el acceso, deberán contar con webcam operativa y activa. El postor que se adjudique para un tercero, deberá presentar ante el juez los documentos suficientes a fin de acreditar la individualización completa de aquél por el que actúa (nombre y Rut de la persona natural o jurídica) al término de la subasta, sin perjuicio de haber indicado dicha información al momento de acompañar materialmente el vale vista al Tribunal en los términos expuestos precedentemente. El desarrollo de la videoconferencia deberá realizarse bajo las mismas normas de respeto y decoro que una subasta presencial. Concluido el remate se verificarán los datos del adjudicatario y se le enviará a su correo electrónico un borrador del acta de remate, el que deberá firmar y devolver por la misma vía. El juez y el ministro de fe del tribunal firmarán el acta de remate con su firma electrónica avanzada.